



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiséis de mayo de dos mil veintitrés**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE - PRESIDENTE
D ^a . M ^a LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	SÉPTIMO TTE. ALCALDE
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D ^a . SONIA MASCUÑAN ALFARO	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO REINA GARCÍA	CONCEJAL
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

NO ASISTE:

D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
------------------------------	----------

SECRETARIO GENERAL:

D. ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ

INTERVENTORA:

D^a. ESTHER ALGABA NIETO

**ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA
MARTÍNEZ**

D^a. M^a JESÚS ALFARO

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de mayo de 2023, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Convenio con la Universidad de Alicante proyecto de excavación en el Tolmo de Minateda.
3. Convenio con la Universidad de Alicante proyecto de excavación en Los Almadenes.
4. Cuenta de recaudación de FCC AQUALIA 2022. Tasa por recogida de RSU.
5. Cuenta de gestión y recaudación de GESTALBA 2022.
6. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.
7. Asuntos de urgencia.
8. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 28 de abril de 2023 y la correspondiente a la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de mayo de 2023; manifestando el Sr. Alcalde que se aprueban por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PROYECTO DE EXCAVACIÓN EN EL TOLMO DE MINATEDA.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 23 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación en el Tolmo de Minateda, cuyo dictamen queda como sigue:

“Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación en el Tolmo de Minateda.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación del tolmo de Minateda, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía.
- Memoria justificativa.
- Informe jurídico.
- Informe de Intervención.
- Moción de la Alcaldía, que a continuación se transcribe:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta.

Considerando que por la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Hellín se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio Interadministrativo de Colaboración con el objeto de ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO Y EXCAVACIÓN DEL TOLMO DE MINATEDA Y SU ENTORNO, dado que se considera conveniente instrumentar la cooperación entre ambas Administraciones mediante la técnica convencional, atendiendo a lo



dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos.

Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de Colaboración, constando en el expediente Memoria Justificativa del mismo.

Visto que la suscripción del presente convenio supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, con la eliminación de duplicidades administrativas, facilitando así la utilización conjunta de medios técnicos, personales y económicos y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vistos los Informes emitidos por los Servicios Jurídicos y por la Intervención municipal.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone elevar al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Se somete a votación el Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación en el Tolmo de Minateda, la cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76%)

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:02:58** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/pmweb/videos/video_202305261054000000_FH



Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de miembros asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

3. CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PROYECTO DE EXCAVACIÓN EN LOS ALMADENES.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 23 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación en los Almadenes, cuyo dictamen queda como sigue:

“Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación de Los Almadenes.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación de la fortificación de Los Almadenes, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía.
- Memoria justificativa.
- Informe jurídico.
- Informe de Intervención.
- Moción de la Alcaldía, que a continuación se transcribe:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta.

Considerando que por la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Hellín se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio Interadministrativo de Colaboración con el objeto de ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DEL ÁNGULO NORESTE Y EDIFICIO ANEJO DE LA FORTIFICACIÓN DE LOS ALMADENES DE LAS MINAS, HELLÍN (ALBACETE), dado que se considera conveniente instrumentar la cooperación entre ambas Administraciones mediante la técnica convencional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos.



Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de Colaboración, constando en el expediente Memoria Justificativa del mismo.

Visto que la suscripción del presente convenio supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, con la eliminación de duplicidades administrativas, facilitando así la utilización conjunta de medios técnicos, personales y económicos y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vistos los Informes emitidos por los Servicios Jurídicos y por la Intervención municipal.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone elevar al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Se somete a votación el Convenio con la Universidad de Alicante para el proyecto de excavación en los Almadenes, la cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76%)

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:02:58** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/pmweb/videos/video_202305261054000000_FH

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de miembros asistentes, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

4. CUENTA DE RECAUDACIÓN DE FCC AQUALIA 2022. TASA POR RECOGIDA DE RSU.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 23 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA 2022, cuyo dictamen queda como sigue:

“Cuenta de recaudación FCC AQUALIA 2022. Tasa por recogida de RSU.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Tesorera quien procede a exponer la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA SA, por la Tasa de recogida de RSU en el ejercicio 2022, cuyo informe se transcribe a continuación:

El Tesorero, que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha examinado la documentación referida a la Memoria y Cuenta de Recaudación por la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, referida al ejercicio 2022

de los valores remitidos a la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.,

INFORMA

La cuenta ha sido presentada por la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., con fecha 21 de Abril de 2023, lo que supone un retraso, teniendo en cuenta que en el acuerdo de adjudicación el plazo establecido de presentación es el 15 de enero del año siguiente,

Dicha memoria refiere los siguientes datos relevantes:

1,- Saldo Pendiente de cobro al 31 diciembre 2021.....	621.942,29 €	
2,- Cargos remitidos en 2022 para su cobro.....	750.589,80 €	
3,- Total pendiente de cobro.....		1.372.532,09 €
4,- Recaudación	742.125,78 €	
5,- Bajas	343,94 €	742.469,72 €
6,- Pendiente de cobro al 31 diciembre 2022.....		630.062,37 €



CONCLUSIONES

1.- En lo referente al contraste de datos contables, los datos referidos por la mercantil han sido contrastados con los datos obrantes en los libros y cuentas municipales, mostrando unos saldos similares en lo referente a los Ingresos efectivos, existiendo diferencias en relación a los Cargos, Datas y saldos pendientes de cobro, que se explican a continuación.

Hay que tener en cuenta que la mercantil presentó en el ejercicio 2016 propuesta de baja de recibos incobrables por importe de 153.329,34 correspondiente a los ejercicios 2006 a 2013, quedando un saldo pendiente de ingresar por importe de 3.562,21euros.

A fecha 31-12-2022 figuran liquidados recibos por importe total de 12.447,30 euros, (3.562,22 pendiente de ingreso en el momento de presentar la propuesta de baja de recibos incobrables más 8.885,09 euros liquidados posteriormente.)

- A) En relación al SALDO pendiente de cobro resultante a fecha 31 de diciembre 2022 en la contabilidad Municipal asciende a 774.506,63 euros, difiere con los datos aportados por la mercantil en 144.444,26 euros, según detalle:
 - 144.444,26 € Cantidad que se corresponde con los saldos de los ejercicios 2006 a 2013. Dichas bajas se encuentran pendientes de trámite y aprobación, dado que la mercantil no ha actualizado los datos detallados de la propuesta de baja presentada en el ejercicio 2016.

- B) En relación a los CARGOS emitidos en el ejercicio 2022, el importe total que figura en la contabilidad Municipal asciende a 750.746,06 euros, difiere con los datos aportados por la mercantil en 156,26 euros, según detalle:
 - 23,72 euros recibos correspondientes a los ejercicios 2006 a 2013, cargo efectuado por Aqualia al liquidar el cobro.
 - 179,98 € Importe cargo 2022-Compltº 1º Trim. 2021, Aprobado en Resolución Alcaldía nº 668 de fecha 15-03-2022, aplicado por Aqualia en el ejercicio 2021

- C) En relación a las BAJAS indicadas por Aqualia por importe de 343,94 euros correspondientes a los ejercicios 2014 a 2021, (aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 947 de fecha 19-04-2021), dichas bajas figuran en las cuentas municipales contabilizadas en el ejercicio 2021.

2.- En el presente ejercicio la empresa ha presentado liquidación de recaudación por importe total de 742.125,78 euros., con el siguiente detalle:

En el mes de Marzo correspondiente al periodo 3º y 4º Trim. 2021, Septiembre y Octubre al 1º y 2º Trimestre 2022.

3.- Respecto al porcentaje efectivo de cobro COBRO/(CARGOS-DATAS) y por tanto a la valoración de la gestión efectuada en la recaudación de los recibos en el presente ejercicio, se obtiene unos porcentajes de recaudación del 48,93 %, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior de 0,86 puntos. Contrastados los datos con la media alcanzada en las cuentas de ejercicios anteriores (2000-2021) del 61,48%, se observa que el porcentaje de recaudación del ejercicio 2021 queda por debajo en 12,55 puntos.

Los porcentajes de recaudación acumulada (total histórico recaudado respecto al total histórico liquidado neto) de los ejercicios pendientes de liquidar 2006-2021 presenta el siguiente resumen:

EJERCICIO	CARGOS	INGRESOS	BAJAS	Bajas	SALDO	% anual	% medio Total
-----------	--------	----------	-------	-------	-------	---------	---------------



2006	669.430,75	657.209,20	379,31	0,00	11.842,24	98,23	
2007	683.967,73	670.847,68	242,96	0,00	12.877,09	98,12	
2008	703.243,01	688.213,55	242,96	0,00	14.786,50	97,90	
2009	746.510,17	728.826,00	289,45	0,00	17.394,72	97,67	
2010	751.921,49	733.533,61	376,50	0,00	18.011,38	97,60	
2011	755.230,85	733.388,14	410,92	0,00	21.431,79	97,16	
2012	755.553,96	731.100,17	576,74	0,00	23.877,05	96,84	
2013	751.488,12	727.102,25	162,38	0,00	24.223,49	96,78	
2014	747.063,13	723.997,77	122,70	0,00	22.942,66	96,93	
2015	744.246,91	720.878,32	47,44	0,00	23.321,15	96,87	
2016	742.760,90	717.657,83	189,79	0,00	24.913,28	96,64	
2017	744.722,87	717.444,79	59,30	0,00	27.218,78	96,34	
2018	745.947,92	714.658,40	47,44	0,00	31.242,08	95,81	
2019	747.215,75	717.374,30	189,79	0,00	29.651,66	96,03	
2020	745.138,10	714.320,00	47,44	0,00	30.770,66	95,87	
2021	748.169,25	710.434,10	11,86	0,00	37.723,29	94,96	96,86
2022	750.566,08	348.287,27	0,00	0,00	402.278,81	46,40	
Total, pendiente cobro					774.506,63		

Se comprueba que el porcentaje de recaudación obtenido en los ejercicios comprendidos entre el 2006 y 2021 alcanza una media del **96,86** %, porcentaje que se aproxima al 97,75 % alcanzado en los ejercicios liquidados del 2000 al 2005.

3.- Respecto al pendiente de cobro resultante al cierre de la cuenta, analizado los datos desde el ejercicio 2018 a 2022, el pendiente refleja un importe superior al saldo medio resultante de los tres últimos ejercicios, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

<u>EJERCICIO</u>	<u>PTE RECAUDACION</u>	<u>MEDIA 3 EJERC.</u>
2019	690.279,16	603.867,18
2020	727.249,89	632.030,96
2021	765.886,35	727.805,13
2022	774.506,63	755.880,96

A tenor de lo expuesto, el informe que se emite es favorable en lo referido a los datos y documentación que refleja la memoria y cuenta de recaudación del ejercicio 2022.

No obstante, y a la vista de lo actuado, la Comisión de Economía y Hacienda y el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que mejor proceda.

Es todo lo que tiene a bien informar

Se somete a votación la aprobación de **la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA SA 2022**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).



Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76%)

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA SA correspondiente al ejercicio 2022.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:07:19** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/pmweb/videos/video_202305261054000000_FH

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de la Concejala de la AEH y de los 10 concejales del Partido Socialista, y las abstenciones del Concejal de C's, de la Concejala de Vox y de los 7 Concejales de Partido Popular; **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA, S.A. correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados.

5. CUENTA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE GESTALBA 2022.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 23 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente la cuenta de gestión y recaudación GESTALBA 2022, cuyo dictamen queda como sigue:

"Cuenta de gestión y recaudación GESTALBA 2022.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Tesorero. quien procede a exponer la cuenta de recaudación de GESTALBA en el ejercicio 2022, cuyo informe se transcribe a continuación:

Presentada la cuenta de Recaudación del año 2022 por la Gestión Tributaria Provincial de Albacete, se hace constar lo siguiente:

1. - La Cuenta fue presentada dentro de los plazos establecidos.
2. - No existe cantidad alguna cobrada a cuenta que no esté ingresada en las arcas Municipales, según se desprende de los libros de dicho Organismo.
3. - Han sido comprobadas las partidas de Cargo y Data que figuran en la presente Cuenta y los documentos originarios, libros contables y elementos al caso, junto con las facturas resúmenes de ambas clases de cuentas y operaciones y cuantos documentos existen en esta Tesorería de mi cargo, que se exponen en el presente informe.
- 4.- En lo referente al contraste de datos contables existen diferencias de saldos, en los ejercicios y conceptos con el siguiente detalle:



2022			Saldo Pte.	Saldo Pte.		
Ejercicio	DR	Concepto	O.A.P.G.T.	Ayuntamiento	Dif	Pte. Cargos
9	09/0014	CERT. VARIAS	0,00	9.326.520,00	9.326.520,00	
17	17/0008	ICVEHIC.	4.954,05	5.091,77	137,72	
18	18/0015	ICVEHIC.	9.492,52	10.219,36	726,84	
19	19/0029	ICVEHIC.	21.244,13	22.461,18	1.217,05	
20	20/0460	ICVEHIC.	34.573,31	36.636,87	2.063,56	
21	21/0228	ICVEHIC.	51.268,11	53.762,41	2.494,30	
22	22/0729	ICVEHIC.	127.515,20	132.767,87	5.252,67	11.892,14
					9.338.412,14	

a) En relación a la Certificación de Descubierto en concepto de Varios, ejercicio 2009 por importe de 9.326.520,00 €, datado por la Gestión Tributaria con documentos nº 129/ 27-05-2011, a la fecha se encuentra pendiente de trámite y aprobación por parte de este Ayuntamiento.

b) En relación a las diferencias en los saldos de valores recibos en concepto Impuesto Circulación Vehículos, por importe total de 11.892,14 euros, a la fecha figura pendiente de emisión de cargo por la Gestión Tributaria, al no haber sido aprobada la baja de recibos por:

- "Referencia a exptes. de fallidos" en Resolución de Alcaldía nº 2998 de fecha 20-10-2022;

- "MC-Valores-recibos Referencia a exptes. de fallidos" en Resolución de Alcaldía nº 3198 de fecha 10-11-2022;

según detalle:

MOTIVO	FECHA	DATA	T. MUPAL	* CONCEPTO	EXPTE BAJA	I. Baja	Cargo O.A.	PTE
REF	10-jul	47	14.615,90	P ICVehic.	06/22 RA 2998/20-10-22	7.976,43	0	6.639,47
REF	VOL 1	53	53.333,66	P ICVehic.	07/22 RA 3198/10-11-22	47.964,58	116,41	5.252,67
Total								11.892,14

5. - La cuenta presenta el siguiente desglose en relación a los datos de Impuestos y Tasas y Precio Publico municipales:

Cuenta Recaudación Voluntaria Recibos €. -

IMPORTE DE LOS CARGOS 2022			10.163.108,23	
RECAUDACION Y BAJAS			9.326.285,80	91,77%
- RECAUDACION.	9.127.919,93	89,81%		
- BAJAS minoraciones	198.365,87	1,95%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-22			836.822,43	8,23%

Cuenta Recaudación Ejecutiva Recibos €. -

IMPORTE PEND.COBR Y CARGOS			2.220.195,44	
- PENDIENTE COBRO EJERCS. ANTERIORES	1.377.803,56	62,06%		
- PENDIENTE COBRO VOLUNTARIA 2022	836.822,43	37,69%		
- CARGOS EN EJECUTIVA EJERCICIO 2022	5.569,45	0,25%		
RECAUDACION Y BAJAS			897.472,21	40,42%
- RECAUDACION.	603.295,56	27,17%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	294.176,65	13,25%		



PENDIENTE DE COBRO 31-12-22			1.322.723,23	59,58%
-----------------------------	--	--	--------------	--------

Cuenta Recaudación Ejecutiva Certificaciones Descubierto €. -

IMPORTE PEND.CO BRO Y CARGOS			290.644,52	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIOR	216.131,15	74,36%		
- CARGOS EJERCICIO 2022	74.513,37	25,64%		
RECAUDACION Y BAJAS			90.622,25	31,18%
- RECAUDACION.	34.531,93	11,88%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	56.090,32	19,30%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-22			200.022,27	68,82%

Estado Consolidado Cuenta Recaudación

IMPORTE PEND.CO BRO Y CARGOS			11.837.125,76	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIORES	1.593.934,71	13,47%		
- CARGOS EJERCICIO 2022	10.243.191,05	86,53%		
RECAUDACION Y BAJAS			10.314.380,26	87,14%
- RECAUDACION.	9.765.747,42	82,50%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	548.632,84	4,63%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-22			1.522.745,50	12,86%

El importe correspondiente al recargo provincial por el concepto IAE Empresariales y Locales Afectos, incluido en la cuenta presentada por GESTALBA, ya que los recibos y padrones correspondientes lo son conjuntos por la parte que corresponde a este Ayuntamiento y a la Diputación Provincial, presenta el siguiente detalle:

Saldo inicial 01-01-2022	22.351,95
Cargos	79.460,45
Bajas	2.325,76
Ingresos	90.141,62
Saldo a 31-12-2022	9.345,02

Los intereses de demora liquidados ascienden a 32.231,76 euros, (31.952,58 € ingreso efectivo y 279,18 € minorado de los ingresos por compensación de adjudicaciones de Bienes Inmuebles) aplicados de acuerdo con el art. 72 del RD 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y 463,57 euros en concepto de recargo impago fraccionamiento pago en voluntaria.

De los datos referidos se extraen las siguientes conclusiones:

a) En relación a la recaudación periodo voluntario cabe reseñar:

Los fraccionamientos o aplazamiento tramitados para el cobro de valores-recibos en periodo voluntario en el presente ejercicio asciende a 411.809,82 euros. El importe medio alcanzado en los ejercicios 2013-2018 asciende a 290.644,41 euros. Los datos correspondientes a los tres anteriores ejercicios (2019 a 2021) presentan el siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE
2019	301.425,13
2020	317.683,39



2021 355.934,64

6.- Las diferencias de los importes de CARGOS, DATAS E INGRESOS, en relación con el ejercicio anterior presenta el siguiente detalle:

	2021	2022	Dif
CARGOS	10.072.001,17	10.243.191,05	171.189,88
DATAS	582.347,63	548.532,84	-33.814,79
INGRESOS	9.680.457,32	9.765.747,42	85.290,10

a) En relación a los CARGOS, cabe destacar que el importe total de los padrones voluntaria ha experimentado un incremento respecto al ejercicio 2021 de 468.959,63 euros, y una minoración en los cargos Liquidaciones, Ejecutiva y Certificaciones de 297.769,88 euros.

b) En relación a las DATAS, la diferencia con el ejercicio anterior ha experimentado una baja de 33.814,79 euros, cabe reseñar que en estos años no se ha tramitado expedientes de baja significativos, en el punto 8 de este informe se detallan los importes por motivos de bajas.

c) En relación a los INGRESOS, el importe liquidado correspondiente a la cuota municipal asciende a 9.765.747,42 euros. La diferencia resultante respecto a los ingresos efectivos correspondientes al ejercicio 2021, (teniendo en cuenta el incremento del importe de los cargos emitidos en 2022), supone una diferencia en menos de 85.899,78 euros.

7.- Los porcentajes de GESTION Y RECAUDACION presentan la siguiente evolución con relación al ejercicio anterior: R=Recaudación, D=Datos, C=Cargos

	2021	2022	DIFER.
% GESTION: (R+D) /C			
En Voluntaria	90,76%	91,77%	1,00%
En Ejecutiva	44,21%	40,42%	-3,79%
En Certif. Descubierta	39,86%	31,18%	-8,68%
% RECAUDACION: R/(C-D)			
En Voluntaria	90,59%	91,60%	1,01%
En Ejecutiva	36,11%	31,32%	-4,79%
En Certif. Descubierta	21,46%	14,72%	-6,74%

8.- En relación a las bajas de valores-recibos, liquidaciones y certificaciones de descubierto, por importe total de 548.632,84 €, desglosadas por motivos y datos comparativos con relación al ejercicio anterior, presentan el siguiente resumen:

MOTIVO	2021	2022	diferencia
REFERENCIA A EXPTE. DE DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	52.451,39	70.389,31	17.937,92
EXPTE. DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	164.835,18	257.026,18	92.191,00
VALORES DATOS INCOMPLETOS	103.802,30	65.574,43	-38.227,87
ANULACION O MODIFICACION	261.258,76	155.642,92	-105.615,84
	582.347,63	548.632,84	-33.714,79



Hay que destacar los valores recibos datados por los motivos de:

- a) Valores defectuosos, omisión de domicilio o NIF, de conformidad con art. 41.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en base a la ausencia de algunos elementos esenciales que permitan la identificación del deudor y, por tanto, la imposibilidad de efectuar la expedición de los títulos a que se refiere el artículo. 69, correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles asciende a 65.241,38 euros, con un total de 522 valores-recibos, siendo 42 el número de recibos inferior al ejercicio anterior, y al Impuesto Circulación de Vehículos por importe de 333,05 euros.
- b) En relación a las bajas por anulación o modificación en el presente ejercicio se han datado valores recibos, liquidaciones y certificaciones por importe total de 155.642,92 €, con el siguiente desglose:

Tramitadas desde GESTALBA, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, por importe total de 71.319,05 euros.

A la fecha NO constan emitidas las nuevas liquidaciones de acuerdo con lo indicado en los documentos de propuesta de baja de valores, ascendiendo el importe total datado a 35.902,48 euros, de los que 3.152,99 € corresponden al ejercicio 2020 y 492,55 € al ejercicio 2022.

Tramitadas por el Ayuntamiento por importe total de 84.323,87 euros., de los que 80.423,48 corresponden a IBI de inmuebles propiedad o uso municipal.

- c) En relación a los 64 expedientes de Devolución de Ingresos indebidos tramitados desde GESTALBA, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, en el presente ejercicio las compensaciones aplicadas por este concepto ascienden a la cantidad total de 30.884,72 euros.

9.- En relación a la recaudación, desde el Ayuntamiento se han tramitado 40 expedientes de embargos y compensación de deudas que han supuesto unos ingresos totales de 4.984,71 euros a favor de la Gestión Tributaria, y del Ayuntamiento por la gestión de deudas datadas por el Organismo.

10.- El Organismo Autónomo ha percibido, mediante la deducción en las liquidaciones practicadas al Ayuntamiento, la retribución por los costes directos e indirectos generados por las gestiones tributarias de impuestos y recaudatoria, de conformidad con lo establecido en los respectivos Convenios, el importe total de 609.350,64 euros, por los conceptos detallados:

Concepto	Importe
Premio Cobranza Voluntaria 4%	358.152,70
Premio Cobranza Voluntaria 17%	33.099,31
Premio Cobranza Voluntaria 20%	9.519,31
Premio cobranza ejecutiva 100%	99.736,09
Premio Gestión 1%	94.450,26
Tasa sanción tráfico (2.653*5,27+93*0,49€)	14.026,88
Costes Adjudicación Bienes	366,09

11.- En cuanto al PENDIENTE DE COBRO, presentan la siguiente evolución con relación al ejercicio anterior:



	2021	2022	DIFERENC.	DIFER. %
PENDIENTE DE COBRO				
En Valores recibos	1.377.803,56	1.322.723,23	-55.080,33	-4,00%
En Certif. Descubierta	216.131,15	200.022,27	-16.108,88	-7,45%
TOTAL.....	1.593.934,71	1.522.745,50	-71.189,21	-4,47%

Dentro del pendiente de cobro se incluyen valores recibos y liquidaciones (145.317,60 € y 1.870,35 € Recargo Provincial) y Certificaciones de Descubierta (21.465,11 €) correspondientes a expedientes con antigüedad superior a cuatro años (Año 2018 y anteriores), que no han sido datados por prescripción al estar abierto el procedimiento ejecutivo en firme.

A la vista de lo informado se propone la aprobación de la Cuenta de Recaudación 2022, no obstante, la Comisión de Economía y Hacienda y el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que mejor proceda.

Se somete a votación la aprobación de **la cuenta de recaudación de GESTALBA 2022**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76%)

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la cuenta de gestión y recaudación de GESTALBA correspondiente al ejercicio 2022.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de la Concejala de la AEH y de los 10 concejales del Partido Socialista, y las abstenciones del Concejal de C's, de la Concejala de Vox y de los 7 Concejales de Partido Popular; **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cuenta de gestión y recaudación de GESTALBA correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados.

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones



de Alcaldía y Concejaldas Delegadas correspondientes con el número 1.068 de 24 de abril de 2023, al número 1.389 de 23 de mayo de 2023.

7. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula el siguiente ruego:

- Agradecer a todos los Concejales y Ud. Sr. Alcalde, el buen trato recibido durante esta legislatura, en la que ha imperado sobre todo Hellín por encima de los intereses partidistas de todos los grupos políticos que hay en este consistorio. Hemos llegado a muchos acuerdos por consenso, acuerdos que eran buenos tanto para Hellín como para sus Pedanías. Mi ruego para aquellos que repitan en la siguiente legislatura es que hagan todo lo posible porque la siguiente legislatura sea como esta, que al margen de las pequeñas disensiones, normales por las distintas ideologías, ha imperado el bien de Hellín y el bien de sus Pedanías.

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula el siguiente ruego:

- **Puntos de luz en Camino de Isso.**

Traemos hoy a pleno una reivindicación que registraron hace más de un mes, en este Ayuntamiento los vecinos del camino de Isso, con las firmas correspondientes, como se puede comprobar, solicitando más puntos de luz a lo largo del camino, pues son bastantes las familias que viven en la zona durante todo el año, aparte de ser un camino bastante transitado, tanto por peatones como por bicicletas, siendo una ruta habitual de paseo.

La iluminación es claramente insuficiente, ya que el último punto de luz está a la altura de la mitad del vallado del instituto Justo Millán.

Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios que se tenga en cuenta esta reclamación ya que no requiere de inversión económica, pues contamos con farolas que se han quitado de otros sitios y que podrían servir para dar servicio a esta zona de nuestra ciudad.

El Sr. Alcalde da la palabra a los concejales del grupo del Partido Popular, toma la palabra el **Sr. Serena Fernández**, quien formula el siguiente ruego:



- Que de todas las actuaciones nuevas de obras que se están haciendo, se revise por parte de los Servicios del Ayuntamiento y de Aqualia, el tema de las evacuaciones de agua. Hay obras que están en curso y todavía tienen que mejorar muchas cosas, pero hay otras que ya se han terminado y actuaciones de asfaltado donde la ciudadanía está detectando que el achique de agua crea muchos inconvenientes a los ciudadanos. Por lo que ruego que se revise por los Servicios del Ayuntamiento a ver si la mayoría de esos embalsamientos que se producen de agua se pueden ir mejorando.

Tras la realización de los ruegos y preguntas por parte de los grupos políticos de la oposición, toma la palabra el **Sr. Alcalde** para despedirse de aquellos Concejales que no están en ninguna lista y que obviamente no tienen opción de repetir en un futuro.

- Mario, gracias por tu comportamiento en los Plenos, hemos trabajado conjuntamente y en beneficio de los Hellineros. Agradecer el trabajo que has hecho durante estos cuatro años.
- María Jesús, han sido ocho años, te agradezco el trabajo y esfuerzo que has hecho y la labor que has desarrollado, los primeros cuatro años en la oposición y estos últimos en el gobierno. Más allá de las críticas que se reciben, al final lo que queda es el trabajo y en este caso, gracias a tu empeño, constancia y dedicación, hemos conseguido un Plan de Sostenibilidad Turística que lo que tenemos que hacer ahora es desarrollarlo.
- Antonio Reina, fuiste el último en llegar, e igualmente gracias por tu trabajo, por tu labor y aquí estamos para lo que necesites.
- Sonia, pedirte disculpas si alguna vez hemos tenido algún encontronazo, son cosas del Salón de Plenos, del debate político, pero entiendo que somos personas y eso debe quedar aquí en estas cuatro paredes y después en la calle seguir como somos, como amigos.
- Margaret, contigo son doce años durante los que has cumplido con creces tu labor, es una pena que nos perdamos tu experiencia en este Salón de Plenos, agradecerte el trabajo desarrollado, primero como secretaria y después como concejal.
- A los demás, nos seguiremos viendo, ¿cómo?, Dios dirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria General accidental, doy fe.